



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo,

12 JUN. 2018

ACTA N° 32  
RES. N° 53  
Exp. 2018-25-1-002449  
Mm *[Firma]*

**VISTO:** La trasposición de créditos dispuesta por Resolución N°28 de fecha 1 de junio de 2018 de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto.

**RESULTANDO:** I) Que por Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015, se delega en cada Consejo de Educación y de Formación en Educación la facultad de realizar trasposiciones de crédito presupuestal en su Unidad Ejecutora, en las financiaciones 1.1 "Rentas Generales" y 1.2 "Recursos con Afectación Especial" (excepto Fondo de Inasistencias).

II) Que asimismo por el numeral 6° de la parte dispositiva se autoriza al Director Sectorial de Programación y Presupuesto y al Director del Área de Programación y Control Presupuestal, ya sea actuando en forma conjunta o individual, la aprobación de aquellas trasposiciones que no estén incluidas en el numeral anterior, debiendo elevar para su homologación a este Consejo las trasposiciones realizadas en el marco de lo dispuesto precedentemente, en un plazo no mayor a 72 horas.

**CONSIDERANDO:** Que en el marco de lo establecido por Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo Central, corresponde homologar la resolución de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, citada en el VISTO de la presente.

**ATENTO:** A lo expuesto;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Resuelve:**

Homologar lo actuado por la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto en Resolución N°28 de fecha 1 de junio de 2018 en el marco de lo dispuesto en Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo Central.

Comuníquese con copia de la resolución de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas, Ministerio de Economía y Finanzas, Contaduría General de la Nación, Consejos de Educación y de Formación en Educación, a las Direcciones Sectoriales, Gerencia de Gestión Financiera y a las Divisiones Hacienda involucradas en el presente acto administrativo, así como a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, en atención a la normativa vigente en la materia. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, archívese sin perjuicio.

*[Firma]*  
1. Ma. Beatriz DOS SANTOS YAMBORECH  
SECRETARIA GENERAL  
CODICEN

*[Firma]*  
Presidente  
CODICEN  
Presidente  
Consejo Directivo Central  
Administración Nacional de Educación Pública



Administración Nacional  
de Educación Pública  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 1 de junio de 2018

Resolución DSPP N°028/2018

Exp. N° 2018-25-1-002449

**VISTO:** La solicitud del Área de Administración, en Nota 0151/2018 de fecha 23 de mayo de 2018, que luce a fojas 2.

**CONSIDERANDO:** I) Que en la misma se solicita una trasposición de créditos dentro del Programa 601 "Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales"; Proyecto 201 "Administración de la Educación" del Grupo 2 "Servicios No Personales" por un monto de \$ 600.000 al Grupo 1 "Bienes de Consumo", Financiación 1.1 "Rentas Generales".

II) Que la misma se fundamenta en la necesidad de contar con créditos disponibles en el Grupo 1 "Bienes de Consumo", debido a que a la fecha se han comprometido la totalidad de los créditos en dicho grupo, requiriéndose de créditos adicionales para atender gastos a fin de ejercicio.

VI) Que a fojas 5, se informa disponibilidad presupuestal en el Programa 601 Proyecto 201, Grupo 2 "Servicios No Personales" por un monto total de \$ 600.000, Financiación 1.1 "Rentas Generales" para hacer frente a la presente trasposición, realizando la reserva pertinente por afectación SIIF N° 1691.

**ATENTO:** A lo expuesto,

**LA DIRECCIÓN SECTORIAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO,** en el marco de lo dispuesto por Acta 93, Resolución 92 de fecha 25 de noviembre de 2015, numeral 6,

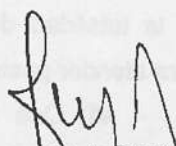
**RESUELVE:**

1) Disponer la siguiente trasposición de créditos para el presente ejercicio, Financiación 1.1 "Rentas Generales":

| Grupo Reforzante              |                                                                           |                                      |               |                         |                |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|---------------|-------------------------|----------------|
| Unidad Ejecutora              | Programa                                                                  | Proyecto                             | Grupo         | Descripción             | Monto en Pesos |
| 01- Consejo Directivo Central | 601 - Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales | 201 - Administración de la Educación | 2             | Servicios No Personales | 600.000        |
| Total de Grupo Reforzante     |                                                                           |                                      |               |                         | 600.000        |
| Grupo Reforzado               |                                                                           |                                      |               |                         |                |
| Programa                      | Programa                                                                  | Proyecto                             | Grupo/ Objeto | Descripción             | Monto en Pesos |
| 01- Consejo Directivo Central | 601 - Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales | 201 - Administración de la Educación | 1             | Bienes de consumo       | 600.000        |
| Total de Grupo Reforzado      |                                                                           |                                      |               |                         | 600.000        |

2) Elevar las presentes actuaciones al Consejo Directivo Central, por intermedio de la Secretaría General, para su homologación, indicando que en caso de homologarse la misma, se deberá comunicar a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas de la República, Ministerio de Economía y Finanzas, Contaduría General de la Nación y a los Consejos de Educación, Direcciones Sectoriales, Divisiones de Hacienda y Planeamientos Administrativos involucrados en el presente acto administrativo, así como a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, en atención a la normativa vigente en la materia.

Siga el trámite dispuesto.

  
 Cr. Mario Camps  
 Director de Área  
 Programación y Control Presupuestal  
 CODICEN - ANEP